

**LINEAMIENTOS  
PROGRAMA DE MAESTRÍA EN ESTUDIOS DE ASIA Y ÁFRICA  
CENTRO DE ESTUDIOS DE ASIA Y ÁFRICA**

## DISPOSICIONES GENERALES

Los presentes lineamientos tienen como objetivo regular el funcionamiento del programa académico de maestría del Centro de Estudios de Asia y África. Los lineamientos respetan y se derivan del Reglamento General de Estudiantes de El Colegio de México y complementan los procesos y/o condiciones particulares del Centro. Todos aquellos puntos que no se incluyan en estos Lineamientos, serán resueltos con base en las estipulaciones del Reglamento General de Estudiantes.

En particular, estos lineamientos buscan regular las dinámicas de ingreso, permanencia y titulación de los y las estudiantes. Los lineamientos fueron discutidos y aprobados por la Junta de Profesores-Investigadores del Centro de Estudios de Asia y África el 3 de junio de 2024.

## DE LA ADMISIÓN

**Artículo 1.** Para ser considerado estudiante regular de El Colegio de México (Artículo 3 del Reglamento General de Estudiantes), los aspirantes al programa académico del Centro de Estudios de Asia y África deberán someterse a un proceso de selección que determina el propio Centro, definido por la Junta de Profesores- Investigadores, tal y como se estipula en el artículo 4 del Reglamento General de Estudiantes.

**Artículo 2.** Además de los requisitos establecidos en el Reglamento General de Estudiantes, los aspirantes a un programa académico en el Centro de Estudios de Asia y África deben someterse a las distintas fases del proceso de selección. Los requisitos particulares del Centro para cada generación se harán públicos con antelación en el sitio electrónico del Centro y a través de otros medios, y podrán cambiar sin previo aviso de una convocatoria a otra. Sólo los candidatos que hayan pasado con éxito todas las etapas serán admitidos al programa y podrán ser considerados estudiantes regulares.

## DE LOS ESTUDIOS

**Artículo 3.** El y la estudiante regular deberá cursar las asignaturas correspondientes durante cada uno de los cuatro semestres de los que consta el programa, de acuerdo con el plan curricular vigente.

**Artículo 4.** Los y las docentes no podrán exigir que las tareas y los trabajos de los cursos estén escritos en un idioma diferente del español, a excepción de:

- a. cursos de lenguas asiáticas y africanas,
- b. cursos impartidos por profesores visitantes que no dominen la lengua española,
- c. cursos impartidos por profesores-investigadores que no dominen la lengua española, durante sus primeros tres años de contratación.

**Artículo 5.** Con el fin de que los cursos metodológicos sirvan adecuadamente como respaldo para el desarrollo de los proyectos de las Tesis de maestría, los profesores que los dicten deberán ofrecer un programa de estudio que contenga lecturas fundamentales en troncos disciplinarios comunes, que fomente la interacción de los alumnos y les dé margen para desarrollar su tema individual. Al concluir el semestre, el/la profesor/a o profesores(as) responsable(s) de cada curso metodológico evaluará(n) el desempeño individual de cada estudiante, con los mismos criterios con que son evaluados los otros cursos del programa.

**Artículo 6.** Los estudiantes tienen la posibilidad de cursar una asignatura fuera del Centro, para lo cual es indispensable contar con la aprobación del/de la director/a y de la Junta de Profesores-Investigadores, de conformidad con el artículo 46, inciso f del Estatuto Orgánico de El Colegio de México. Sin embargo, en ningún caso se podrá cursar más de una asignatura por semestre fuera del Centro de Estudios de Asia y África. Dicha petición será presentada a la Junta de Profesores-Investigadores antes del inicio del semestre lectivo correspondiente.

**Artículo 7.** Tanto la presentación del protocolo como de avances de tesis son actividades obligatorias del Centro de Estudios de Asia y África y contarán con la asistencia de los profesores o profesoras miembros del comité tutorial de cada estudiante, así como otros/as estudiantes o profesores/as del claustro que sean invitados por el/la estudiante o el/la director/a de tesis.

#### DE LA EVALUACIÓN Y PERMANENCIA

**Artículo 8.** Para que los y las estudiantes regulares del Centro de Estudios de Asia y África permanezcan inscritos/as en el programa, rigen las estipulaciones contenidas en los artículos 8 al 13 del Reglamento General de Estudiantes.

**Artículo 9.** Al finalizar cada semestre, el Pleno de Profesores-Investigadores se reunirá para analizar las calificaciones semestrales, el desempeño y los avances de los/las estudiantes regulares y vigentes en el programa. Los casos de estudiantes cuyo desempeño no haya sido satisfactorio serán resueltos en la Junta de Profesores-Investigadores del Centro de Estudios de Asia y África.

**Artículo 10.** Los y las profesores y profesoras que imparten cursos deberán entregar a sus estudiantes el primer día de clases el programa del curso, que deberá incluir la descripción, los objetivos, el temario, la bibliografía y los recursos didácticos, junto con los mecanismos y criterios de evaluación.

**Artículo 11.** El o la profesor/a que haya impartido uno o varios cursos, deberá notificar a sus estudiantes sobre sus calificaciones y retroalimentación sobre su desempeño al menos tres días antes de que tenga lugar la Junta de Evaluación.

#### SOBRE LA TESIS Y LA OBTENCIÓN DE GRADO

**Artículo 12.** Para obtener el grado de maestría, el o la estudiante deberá haber aprobado todas las materias incluidas en el Programa de Maestría en Estudios de Asia y África, así como haber elaborado la tesis de maestría, que deberá ser aprobada de acuerdo con lo establecido en estos Lineamientos y en el Reglamento General de Estudiantes. Tanto las tesis como todos los trabajos académicos de las asignaturas, además, deberán responder a lo establecido en el Reglamento General de Estudiantes y los Principios Éticos de El Colegio de México en lo que concierne a originalidad y honestidad académicas.

## De la designación de los directores de tesis y del comité tutorial de tesis

**Artículo 13.** Una vez definidos todos los temas individuales, a lo largo del primer semestre, la Coordinación Académica presentará a la Junta de Profesores- Investigadores las propuestas de directores/as de tesis para cada una de las tesis de maestría.

- a. Son elegibles como directores/as de tesis los/las profesores/as del Centro de Estudios de Asia y África.
- b. En casos extraordinarios, algún estudiante podrá ser dirigido o dirigida por un profesor o profesora de otro Centro de El Colegio de México o de otras instituciones, siempre que sea aprobado por la Junta de Profesores-Investigadores.

**Artículo 14.** Son responsabilidades del director o directora de tesis:

- a. Orientar al o a la estudiante en la elaboración de su proyecto de tesis de maestría, a partir de su elección. En esta fase, deberá supervisar que el/la estudiante:
  - i. Explore la bibliografía disponible en la Biblioteca Daniel Cosío Villegas y las Bases de datos electrónicos de El Colegio de México.
  - ii. Localice la bibliografía más relevante no disponible en la Biblioteca Daniel Cosío Villegas para solicitar al Centro de Estudios de Asia y África su adquisición o préstamo interbibliotecario.
  - iii. Elabore el Protocolo de tesis, estableciendo la justificación del tema, la acotación temática, temporal y espacial cuando así se requiera.
- b. Guiar al/a la estudiante en la elaboración de la tesis de maestría durante los semestres II y III. A lo largo de esta tutoría de investigación, durante los semestres señalados, deberá ser elaborada una versión preliminar de la tesis de maestría.
- c. Dirigir la elaboración de la tesis de maestría durante los semestres III y IV del programa, apoyándose en el seminario de tesis contemplado en el programa de la Maestría en Estudios de Asia y África.
- d. Fomentar, en la medida de lo posible, que el/la estudiante utilice fuentes bibliográficas y de información en la lengua del área de especialización.
- e. Asegurarse de que la tesis esté escrita en un español de un nivel adecuado para un programa de maestría.

**Artículo 15.** Durante el segundo semestre, la Coordinación Académica presentará a la Junta de Profesores las propuestas de comités tutoriales de cada estudiante. Estos comités estarán compuestos, además del director o de la directora de tesis, por dos profesores o profesoras, que podrán ser de El Colegio de México o de otras instituciones. El/la estudiante y el/la directora/a de tesis tendrán que estar de acuerdo con la propuesta del comité tutorial, y también los miembros del comité deberán haber aceptado por escrito. El órgano que aprobará los comités tutoriales será la Junta de Profesores-Investigadores.

**Artículo 16.** Los miembros del comité tutorial ayudarán al director o a la directora de tesis en las responsabilidades descritas en el artículo 14 de este reglamento, guiando al/a la estudiante hacia la conclusión de su tesis de maestría. Salvo en casos excepcionales, los miembros del comité tutorial serán también lectores de la tesis, una vez concluida y aprobada

por el director de tesis.

### **De los requisitos de la tesis de maestría**

**Artículo 17.** El tema de la tesis de maestría deberá ser precisado por el/la estudiante, con la orientación de su director/a de tesis, a más tardar al final del primer semestre de la Maestría. El tema deberá ser notificado por escrito a la Coordinación Académica del Centro de Estudios de Asia y África.

**Artículo 18.** En la selección del tema de la tesis de maestría, el/la estudiante deberá tomar en cuenta, además de su interés académico particular, la pertinencia del tema para los estudios que se imparten en el Centro, así como la disponibilidad de fuentes y de materiales de consulta suficientes para realizar la tesis de maestría en tres semestres lectivos.

**Artículo 19.** No será aceptada como tesis de maestría un texto publicado o presentado en otra institución para la obtención de cualquier grado universitario. Tampoco se aceptarán trabajos que total o parcialmente hayan aparecido previamente en publicaciones académicas, especializadas o de difusión. El incumplimiento de esta disposición causará la pérdida del derecho a obtener el grado de Maestría.

**Artículo 20.** La tesis de maestría deberá ser escrita en español; su presentación debe ser correcta y satisfactoria en términos del lenguaje y de la redacción utilizados en la elaboración de ensayos académicos de nivel de posgrado. El estilo, las citas, las referencias bibliográficas y las notas explicativas deberán estar en concordancia con las normas editoriales vigentes de la revista *Estudios de Asia y África*.

**Artículo 21.** La tesis de maestría tendrá una extensión mínima de 15,000 palabras y máxima de 30,000, sin contar los apéndices, las tablas y la bibliografía. Todas las hojas deberán estar debidamente numeradas en forma consecutiva, incluidos los apéndices y la bibliografía. (Consultar Manual de Procedimientos de Tesis vigente).

**Artículo 22.** La tesis deberá estar elaborada siguiendo estrictamente los Principios Éticos de El Colegio de México en lo que concierne a originalidad y honestidad académicas. Si la tesis faltara a estos principios, se aplicarán las sanciones estipuladas en la normatividad vigente de El Colegio de México. La tesis no puede incluir contenido generado por recursos de Inteligencia Artificial ni ser resultado de otras formas de fraude académico.

**Artículo 23.** Las gráficas, cuadros estadísticos e ilustraciones serán presentados en apéndices o, en todo caso, contarán como tales si es que quedaran insertos en el texto.

**Artículo 24.** La bibliografía utilizada deberá ser considerada suficiente, adecuada y actualizada, a criterio del director o de la directora de la tesis de maestría. Además, en función del tema de investigación, y a criterio del/de la director/a de tesis, el/la estudiante procurará utilizar materiales escritos en la lengua del área de especialización.

## De la evaluación de la tesis de maestría

**Artículo 25.** Los miembros del comité tutorial participarán en dos presentaciones de evaluación durante el tercer y cuarto semestres. En la primera de dichas presentaciones, formularán comentarios y sugerencias para elaborar la versión definitiva de la tesis de maestría; en la segunda presentación, evaluarán los avances de la tesis de maestría.

**Artículo 26.** Una vez aprobada por su director/a, el/la estudiante deberá enviar la tesis de maestría a la Coordinación Académica, sin errores tipográficos ni ortográficos, en formato digital, para que ésta la turne a los lectores.

**Artículo 27.** Los criterios utilizados por los miembros del comité tutorial para emitir el voto de la tesis serán los siguientes:

- a. Consistencia metodológica.
- b. Solidez en la argumentación.
- c. Redacción, acorde con las exigencias de un ensayo académico de nivel de posgrado.
- d. Contribución al debate de los estudios realizados en el Centro de Estudios de Asia y África.

### **Artículo 28.** La Tesis de Maestría:

- a. Será aprobada por unanimidad cuando, en los tres votos, se considere que el trabajo cubre los requisitos exigidos y que no necesita modificaciones, o
- b. será aprobada por mayoría, cuando uno de los dos lectores emita voto aprobatorio, y el otro lector emita voto reprobatorio, o
- c. será condicionada cuando los dos lectores exijan cambios sustanciales, o
- d. no será aprobada, cuando los dos lectores emitan votos negativos.

**Artículo 29.** El resultado de la evaluación final de la tesis de maestría será comunicado al/a la interesado/a por la Coordinación Académica, después de haber recibido los votos definitivos de los lectores.

**Artículo 30.** Después de recibir la notificación de aprobación, el estudiante tendrá un plazo de 15 días hábiles para entregar su tesis de maestría en:

- a. Tres copias empastadas, una para el director de tesis y dos para la biblioteca
- b. Un disco compacto, con la tesis en dos formatos (PDF y procesador de texto), los cuadros estadísticos y las gráficas en Excel, más las ilustraciones en un archivo accesible.

**Artículo 31.** Una vez que el estudiante haya entregado la versión definitiva y aprobada, la Coordinación Académica del Centro procederá a realizar los trámites administrativos para otorgarle el grado de Maestro o Maestra en Estudios de Asia y África, con la especialidad específica.

### **Transitorios**

**Artículo 32.** Estos lineamientos abrogan todas las versiones anteriores de lineamientos del Programa de Maestría en Estudios de Asia y África de El Colegio de México.

La Junta de Profesores-Investigadores del Centro de Estudios de Asia y África aprobó los presentes lineamientos el día 3 de junio de 2024, teniendo validez para los/las estudiantes de maestría a partir de la promoción 2023-2025.